



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009201900405 00
Demandante(s)	CARLOS EDUARDO MADERO BERNAL
Demandado(s)	C.I. GRIPO INTERMUNDIAL DEL NEGOCIO S.A.S.
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	1193V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

